

Introduction/Introducción

¿Enojo? ¿Tristeza? ¿Vergüenza? ¿Estrés? Es posible que usted esté sintiendo todas estas emociones y aún muchas más, si su familia está involucrada con los Servicios de Protección al Menor (CPS). Cuando CPS se encuentra en su vida, puede que tenga que hacer cosas que nunca antes tuvo que hacer, tales como conversar con un investigador, regresar llamadas telefónicas a una trabajadora social, programar citas con diferentes personas y cumplir con estas citas, aun y cuando parezca que fuera imposible hacerlas. Puede que también tenga que mantener un trabajo, o ir a la escuela, o encontrar un nuevo lugar en donde vivir. Es posible que le preocupe que le traten con justicia y se pregunte si puede confiar en las personas con las que habla. Y, por encima de todo, le preocupa lo que será de sus hijos y de su familia.

Este Manual describe qué ocurre cuando CPS investiga a los padres o separa a los hijos del hogar. ¿Quiénes son las diferentes personas trabajando en su caso? ¿Qué puede esperar cuando usted se presente ante un tribunal? ¿Qué puede hacer para ayudar con su caso y mantener a su familia unida? Este Manual responde a muchas de sus preguntas. Está escrito por un grupo de padres, madres y sus representantes, por licenciados en derecho, jueces, trabajadores sociales y otros más, quienes trabajan con familias semejantes a la suya.

Trabajar con CPS y con los tribunales puede ser difícil y confuso, pero ignorar lo que está ocurriendo no lo hará desaparecer. Es el amor hacia su hijo lo que hace importante para usted el entender lo que ocurre y actuar con rapidez para afrontar la situación. Entendiendo cómo proteger la seguridad de su hijo, cómo defenderse usted y defenderlo a él, y cómo conseguir ayuda, son objetivos importantes al encontrarse colaborando con CPS.

Sea cual fuera su participación en la vida de su hijo hasta este momento, su derecho a ser padre o madre y su derecho a ver y visitar a su hijo podrían cambiar para siempre. Usted quizá vea a su hijo todos los días o tan solo una vez al mes, o una vez al año. Pudiera ser que nunca llegó a conocer a su hijo. No interesa cual haya sido su relación con el menor hasta ahora porque, si es el padre o madre del niño, usted es parte del caso de CPS y necesita entender cómo proteger este derecho a ser el padre o madre de él. El resultado de este caso puede también afectar su derecho a ser padre o madre de hijos futuros. **Estos casos tratan sobre la seguridad y bienestar de su hijo y sobre su derecho a estar involucrado en la vida de él.**

Finalmente, recuerde que los casos de CPS que llegan hasta tribunales se encuentran bajo plazos de tiempo muy estrictos. En Texas, usualmente tendrá tan solo 12 para convencer al tribunal que su hijo estará a salvo viviendo con usted. Pudiera parecerle un tiempo bastante largo, pero no lo es. Sin embargo, para su hijo, parecerá una eternidad. ¡Usted tendrá mucho trabajo por hacer y el tiempo se irá muy rápido! Este Manual puede ayudarle a aprender cómo aprovechar este tiempo al máximo.

Cómo utilizar este manual

No se agobie por la cantidad de información en este *Manual*. No tiene que leerlo todo. Dependiendo de lo que esté ocurriendo en su caso, podrá encontrar algunas partes más útiles que otras. Si tiene un abogado, podrá preguntarle qué secciones de este manual serían las más adecuadas para que usted las lea.

¿En qué etapa se encuentra su caso con CPS?

Usted pasará por diferentes etapas en su caso mientras trabaja con CPS, aunque no todos los casos pasan por todas ellas. Conociendo en qué etapa del proceso se encuentra su caso, habrá de ayudarle a saber en dónde empezar su lectura.

INVESTIGACIÓN. CPS ha estado en su hogar ya sea para hacerle preguntas, para hablar con su hijo, o porque ha hablado con alguien más acerca de la seguridad del menor. CPS está tratando de decidir si ha habido maltrato o descuido y si su hijo estará a salvo bajo su cuidado. Dependiendo de lo que concluya CPS, su caso podrá cerrarse, ser referido al programa de Servicios de Seguridad de Base Familiar (FBSS), o el menor será colocado con una familia de acogida. Refiérase a la página 37, La Investigación de los Servicios de Protección al Menor (CPS).

SERVICIOS DE SEGURIDAD DE BASE FAMILIAR (FBSS). Usted ha sido investigado por CPS y, pese a que en la investigación concluyó que su hogar tal vez no sea seguro para su hijo, se le permitirá que se quede en su hogar o en el de algún pariente, mientras usted recibe los servicios del programa y se organiza para lograr que su hogar sea un sitio más seguro para el menor. Refiérase a la página 47.

CPS HA SEPARADO AL MENOR DE SU CUIDADO. En Texas, a esto se le llama Ejercicio Temporal de Patria Potestad o TMC. Esto significa que su hijo ha sido separado de usted y de su hogar, y un tribunal le ha dado a CPS la patria potestad temporal del menor. Usted probablemente ya habrá ido ante el tribunal por lo menos una vez y, para este momento, ya deberá tener una trabajadora social y un abogado que lo represente. Refiérase a la página 53.

USTED ESTUVO DE ACUERDO EN RENUNCIAR A SU PATRIA POSTESTAD O BIEN, HUBO UN JUICIO EN EL CUAL EL TRIBUNAL DIÓ FIN A SU PATRIA POTESTAD. Los menores que permanecen en el sistema de cuidados de crianza, una vez que los padres renuncian a su patria potestad, son colocados bajo un Ejercicio Permanente de Patria Potestad o PMC. Como padre o madre que usted es, bien pudiera interesarle aprender cómo recuperarse, cómo fortalecer a su familia, y cómo averiguar si usted podrá ver a su hijo en el futuro. Refiérase a la página 131.

NUNCA SE DIÓ FIN A SU PATRIA POTESTAD LEGALMENTE, PERO SU CASO YA CONCLUYÓ Y SU HIJO AUN NO ESTÁ CON USTED.

Esto también se conoce como Ejercicio Permanente de Patria Potestad, y en algunas ocasiones se le llama Servicios de Acogida a Largo Plazo. En estos casos, el menor irá a vivir al hogar de un pariente o al de otra persona, o algunas veces CPS permanecerá como titular de la patria potestad. Usted todavía podrá tomar algunas decisiones sobre su hijo o podrá visitarlo para platicar con él. En algunos casos, aunque poco comunes, dependiendo de la edad de su hijo y si hay bastante mejoría en la situación de usted, es posible que en un futuro le regresen al menor para su cuidado. Refiérase a la página 131.

REUNIFICACIÓN. Su hijo ya se encuentra con usted y estará preguntándose cómo puede evitar involucrarse con los Servicios de Protección al Menor otra vez, cómo mantener a su hijo a salvo, y qué recursos hay a su alcance si necesita ayuda. Refiérase a la página 131.

Recursos e Información Adicionales:

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS: Usted encontrará definiciones de palabras que no comprende en la página 149 y de explicaciones de algunas de las abreviaturas que escuchará, por ejemplo CPS o GAL, en la página 156.

MANTENGA UN REGISTRO DE SU INFORMACIÓN: Al final de este Manual, encontrará una serie de documentos que son herramientas para ayudarle a mantener un registro de la información sobre su caso. Refiérase a la página 157 para mayor información sobre cómo utilizar estas herramientas (Organizando su Caso).

RECURSOS: Dependiendo del área en donde viva, habrá diferentes recursos disponibles para usted que pueden ayudarle a hacer frente al consumo de drogas y el alcohol, a la adicción, o a recibir servicios para la salud mental. Otros servicios podrían incluir ayuda legal, albergues para víctimas de violencia intrafamiliar, servicios de defensa legal, asistencia para una vivienda, bancos de alimentos, terapia familiar, o clases sobre la crianza de los hijos. Usted encontrará también la información para ponerse en contacto con CPS y con algunas oficinas de los tribunales del condado. Averigüe más sobre los recursos que usted tiene en la página 167.

Cada caso es diferente. Es posible que tenga preguntas que sean únicas en su situación. Por ejemplo, ¿usted es quizá un padre que no tiene la patria potestad de su hijo pero quisiera verlo? ¿Pudiera, tal vez, temer por su propia seguridad y desea más información sobre las opciones que tiene? ¿Acaso es usted un padre o una madre adolescente que en el pasado estuvo bajo los servicios de acogida? ¿Es posible que usted tenga necesidades médicas o de salud mental? O, ¿pudiera ser que no habla inglés o que es indocumentado? Si alguna de las situaciones anteriores es la suya, refiérase a la página 109 para mayor información.

MANTENGA UN REGISTRO DE LOS PLAZOS DE TIEMPO: Los casos de CPS que van ante un tribunal se encuentran bajo plazos de tiempo muy estrictos, por lo que es importante que usted se encuentre al tanto de todas sus obligaciones. Hay calendarios en la página 142 para ayudarle a mantener este registro.

Lo que este manual NO ES:

Este Manual no le va a enseñar cómo podrá usted mismo presentar su caso con CPS ante un tribunal. La situación de cada padre y madre es diferente y tanto las leyes como los procedimientos judiciales son complicados. Un abogado en derecho tiene el entrenamiento legal para ayudarle y obtener los mejores resultados posibles en su caso.

Bajo las leyes de Texas, todo padre o madre que tenga una petición encausada en su contra por los Servicios de Protección al Menor, tiene derecho a obtener la representación legal de un abogado. Si usted no puede costearse los servicios de uno, el tribunal debe asignarle un abogado de oficio para que trabaje en su caso sin costo para usted.

La información en este Manual NO ES una asesoría legal y NO DEBE sustituir el consultar a su propio abogado.

Refiérase a la página 83 para mayor información sobre cómo trabajar con su abogado.



CUÍDESE Y MANTENGA UNA ACTITUD POSITIVA

A lo largo de todo este tiempo, es importante que se cuide y que mantenga una actitud positiva. Es bueno que admita si tiene dificultades para afrontar esta situación. Para su hijo es importante que usted tome medidas y resuelva lo que tiene que hacer para mantener al menor a salvo cuando se encuentre con usted, y es importante también que pida ayuda cuando la necesite.

BUSQUE CON QUIEN CONVERSAR. *Puede hacerlo con un pariente, una amistad, o un profesional en la materia como lo es un terapeuta. La trabajadora social en su caso bien pudiera ayudarle a encontrar alguno. SIN EMBARGO, recuerde siempre que su abogado es la única persona a quien se le exige por ley que mantenga en confidencia la mayoría de aquello que usted le diga. Refiérase a la página 31 para conocer más sobre lo que significa la confidencialidad de su abogado.*

DÍGASE COSAS POSITIVAS. *Usted SÍ TIENE el poder de resolver esta situación. Usted sí tiene la habilidad de cambiar aquello que causó a CPS involucrarse con su familia. Usted sí tiene el poder de cambiar. Usted sí tiene la fortaleza para hacer de esta experiencia algo positivo.*

RELÁJESE Y TENGA CALMA. *Tómese descansos cuando los necesite. Respire profundamente. Escuche música y tenga otras actividades que le guste disfrutar. De nada le servirá a usted ni a su hijo si expresa enojo o agresión hacia el empleado de CPS a cargo de su caso, o hacia cualquier otra persona involucrada en él.*

TENGA PACIENCIA. *Es cierto, su caso está bajo un plazo de tiempo y un cambio verdadero no tiene plazos. Si está en busca de trabajo, no espere encontrarlo de inmediato. Si está lidiando con una adicción, sea honesto con usted mismo y enfréntela, porque una adicción sí afectará su caso.*

Claro que usted desea tener a su hijo de regreso en casa lo antes posible, pero su hijo estará mucho más a salvo y habrá más probabilidades que CPS no esté metido más en su vida, si resuelve completamente todas las necesidades personales que usted tiene antes de que empiece con la crianza de su hijo otra vez.

FORME UN SISTEMA DE APOYO SALUDABLE Y POSITIVO. *Es difícil pasar por esta experiencia a solas. Fomente estar cerca de familiares, amistades, y profesionales a quienes pueda pedir ayuda cuando la necesite.*

PERMANEZCA ALEJADO DE DROGAS Y ADICCIONES. Si se siente derrotado, puede ser tentador hundirse en malos hábitos como el alcohol, las drogas, o las malas compañías. Dejándose caer en estas tentaciones no le ayudará y, a la larga, tan solo dificultará todo para usted aún más. Todos cometemos errores, pero conforme va saliendo adelante, es importante que tenga en mente a su hijo en todo momento antes de decidir cómo va a actuar.

.....

“Se trataba simplemente de mi propia negativa. No comprendía que el no controlar mi enojo era un problema, que crecí en un hogar de maltratos, que viví con un hombre que me agredía, y que yo maltraté a mis hijos. La llamada telefónica del investigador de CPS me abrió los ojos ese día.”

– Grupo de Colaboración y Enlace de Padres y Madres de Familia

.....